



RESOLUCION No. 1820 De 2016

Por la cual se nombra Supervisor de un contrato de Comodato o Préstamo de uso y se delegan funciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades establecidas en el Manual de interventoría aprobado a través de las Resoluciones N° 2379 de 2011 y 0520 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 51 y 53 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Arauca celebró el contrato de Comodato No. 157 del 16 de junio de 2016, con **ASOCIACION DE APOYO AL DESARROLLO - APOYAR R/ PEDRO ALFONSO NIÑO SEQUERA**, cuyo objeto es: **"DOTACION DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI "SEMILLAS DE PAZ", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Que se hace necesario designar a un (1) funcionario idóneo de la Secretaría de Educación Departamental, para que ejerza la Supervisión del contrato de comodato o préstamo de uso No. 157 del 16 de Junio de 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como Supervisor a partir de la fecha al señor **RUBEN DARIO LARA BUSTAMANTE**, identificado con Cedula No. 17.548.850 de Tame, Profesional Especializado de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para que ejerza las funciones de Supervisor del citado contrato por delegación de la Secretaria de Educación Departamental señor Secretario conforme a la clausula **DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION** del Contrato de Comodato o préstamo de uso No. 157 del 16 de Junio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor se compromete a entregar copia del acta de inicio, del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID hasta la liquidación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: El supervisor debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 del 93 y Ley 1150 de 2007, la reglamentación establecida para tal efecto por la Gobernación de Arauca, y lo dispuesto en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resolución N° 2379 de 2011 y 0520 de 2014, siendo directos responsables de las omisiones que se presentan.



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación



RESOLUCION No. 1820 De 2016

Por la cual se nombra Supervisor de un contrato de Comodato o Préstamo de uso y se delegan funciones

PARAGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la Supervisión le acarrea las sanciones respectivas determinadas en la Ley por acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutado plenamente el contrato y vencido el plazo, el Supervisor procederá a expedir la certificación de cumplimiento y Acta de liquidación de acuerdo a lo previsto en el Título VI, Artículo 60 y 61 de la Ley 80/93. y Artículo 11 Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los

30 JUN 2016

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

~~Proyecto:~~ ~~Rafael Darío Lara B.~~

Dcto 639
21-06-2016